



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA

Febrero dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de la sociedad BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A. contra RUBIA ENITH REINOSO DURAN, Radicado 2021-01045-00.

Como la demanda ejecutiva de mínima cuantía, viene con el lleno de las formalidades legales, además el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, y conforme al Decreto 806 de 2020, se

RESUELVE

PRIMERO. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor de la sociedad **BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A.**, representada legalmente por Sandra Mosquera Castro o quien haga sus veces, a través de apoderado judicial, contra **RUBIA ENITH REINOSO DURAN**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, por las siguientes sumas de dinero a saber:

CAPITAL DEL PAGARE No. 309 - 38202364

- 1.1 **\$19.795.210,00** más los intereses moratorios sobre la suma anterior a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, a partir del **8** de **mayo** de **2021**, hasta cuando se pague la totalidad de la obligación, liquidados en forma mensualizada.

El anterior pago lo deberá hacer la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.



SEGUNDO. - Notifíquese este auto a la parte demandada conforme a lo estipulado en el Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

TERCERO: RECONOCER personería al Dr. **JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO**, como apoderado de la parte demandante, conforme al poder conferido y en los términos allí estipulados.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Yesika.